

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 27

SERIE 1976-1977

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR CARLOS APONTE ACEVEDO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor Carlos Aponte Acevedo ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

RUSTICA:- Solar radicado frente a la Calle "B" del Barrio San Felipe del término municipal de Salinas con una cabida superficial de 142.75 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 13.26 metros con solar ocupado por el Sr. Bienvenido Burgos; Por el SUR en 13.20 metros con solar ocupado por el Sr. Luis Rivera; Por el ESTE en 10.60 metros con solar ocupado por el Sr. Juan Malavé y por el OESTE en 10.98 metros con parte de la Calle "B" del Barrio San Felipe.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el ~~informe~~ informe, Proyecto Núm. 6-75-037 p.

POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 71.38; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. Carlos Aponte Acevedo por el precio de \$ 71.38, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos Mcples.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Awilda A. Maldonado
Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Mcpl.

Celso Cruz Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Mcpl.